

Contrato No.	007 – 2025	Fecha:	28 de julio de 2026
Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN		
Entidad Contratante	CONCEJO DE FLANDES		
NIT:	809.004.828-4		
Contratista:	LEYDY TATIANA ALCALÁ ARAGÓN		
Identificación	1070603921		
Correo Electrónico	leydycalcala@gmail.com		
No. Proceso Secop II	CPS-007-2025		

Entre los suscritos, a saber: por una parte, el **CONCEJO DE FLANDES**, con NIT. 809.004.828-4, representado legalmente por **PAULA ANDREA HERNÁNDEZ AMAYA**, identificada con C.C. No. **1.003.555.956**, obrando en calidad de **PRESIDENTE - REPRESENTANTE LEGAL**, quien en adelante se denominará **CONCEJO DE FLANDES**, y por otra parte **LEYDY TATIANA ALCALÁ ARAGÓN**, identificado con C.C. No. 1.070.603.921 de Girardot, quien se denominará **EL CONTRATISTA** quien declara que tiene la capacidad para celebrar el presente contrato, igualmente que no se encuentra inmersa en causales de inhabilidad e incompatibilidad de las que trata las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes en la República de COLOMBIA, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAÚSULAS

1). OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UNA AUXILIAR PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE ARCHIVO, PROPIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL
2). PLAZO	El contrato tendrá un plazo de cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3). LUGAR DE EJECUCIÓN	Será el municipio de FLANDES – TOLIMA .
4). OBLIGACIONES	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, se obliga con el CONCEJO DE FLANDES a lo siguiente: a. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el Supervisor del Contrato. 2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el Supervisor del Contrato. 3. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 4. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato.

5. El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Concejo de Flandes — Tolima, a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Concejo de Flandes — Tolima, ejercerá las acciones legales que sean del caso.
6. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato.
7. Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la ley de archivo y demás normas expedidas por el Archivo General de la Nación.
8. Registrar de manera oportuna la información contable y brindar la orientación sobre la materia de forma inmediata.
9. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
10. Informar oportunamente al Concejo de Flandes — Tolima, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
11. Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.
12. Presentar para el cobro de los valores establecidos en este contrato, la factura o cuenta de cobro según el régimen del contratista, el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, así como el informe de las actividades desarrolladas.
13. Desarrollar las demás actividades que le asigne el supervisor y que tengan relación con el objeto contractual.

b. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar las actividades administrativas propias de la corporación, que le sean asignadas.
2. Apoyar a la Secretaría General con la redacción de las actas de sesiones, en los tiempos requeridos por el supervisor del contrato.
3. Proyectar los documentos que le sean asignados por el supervisor del contrato, de conformidad con lo requerido por la corporación.
4. Recibir y clasificar la correspondencia del Concejo Municipal de Flandes Tolima, así como realizar seguimiento a los términos de respuesta establecidos para la misma.
5. Organizar el archivo físico del Honorable Concejo Municipal de Flandes Tolima que le sea asignado, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Secretario General.
6. Las demás tareas que le sean asignadas por el supervisor del contrato, conforme al objeto del contrato celebrado.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:



	El CONCEJO DE FLANDES se obliga con EL CONTRATISTA a: 1. Facilitar al contratista las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. 2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. 3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del Contrato. 4. Pagar la remuneración convenida con oportunidad y en a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato. El CONCEJO DE FLANDES, por la naturaleza del contrato, no contrae con la suscripción del mismo ninguna obligación y/o relación laboral, igualmente no asume responsabilidad solidaria alguna al tratarse de un contrato de prestación de servicios.
5). VALOR	El Valor del contrato a celebrar es de ONCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/cte. (\$11.300.000).
6). FORMA DE PAGO	La Entidad Contratante pagará al Contratista, por concepto de honorarios, la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.260.000), mensuales; pagos que se realizarán mes vencido, previo informe presentado por el contratista, acreditando el pago al sistema de la seguridad social, riesgos laborales y el visto bueno del supervisor del contrato. Requisitos para el pago: Para el primer pago: • Informe del supervisor del contrato. • Informe de actividades ejecutadas, presentado por EL CONTRATISTA. • Cuenta de cobro y/o factura de cobro por parte de EL CONTRATISTA. • Acta de inicio debidamente suscrita por el supervisor del contrato y EL CONTRATISTA. • Copia del contrato, Certificado de disponibilidad presupuestal y Certificado de Registro Presupuestal. • Certificación de la cuenta bancaria para efectos de consignación del pago.

	• Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos profesionales) en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, art. 23 de la ley 1150 de 2007. Para los pagos restantes: • Informe del supervisor del contrato. • Informe de actividades ejecutadas, presentado por EL CONTRATISTA. • Cuenta de cobro y/o factura de cobro por parte de EL CONTRATISTA. • Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos profesionales) en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, art. 23 de la ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del pago de los honorarios se tomará todos los meses de treinta (30) días calendario cada uno. Los pagos se efectuarán a EL CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de los informes de recibido de los comprobantes de pago de salud, pensión y riesgos laborales, teniendo en cuenta el procedimiento establecido. PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo, en caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago del tiempo en prestación efectiva del servicio.						
7). IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	EL valor del contrato está respaldado en el certificado de Disponibilidad No. 074 de 2025 imputado al Rubro 2.1.2.02.02.009.002, Servicios Técnicos y Asistencial por valor de \$11.300.000.00						
8). CUENTA BANCARIA	Ahorros	☒	Corriente	☐	N°	0550488437828780	Banco DAVIVI ENDA
9). GARANTÍA	De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad considera que no es necesario exigir garantías para el cumplimiento del contrato. Esta decisión se justifica plenamente por las siguientes razones: 1) Las características y la naturaleza del contrato a celebrar, su cuantía, la forma y las condiciones exigidas para el pago, así como el control, las multas y sanciones establecidas en el mismo contrato para penalizar su incumplimiento, actúan como mecanismos persuasivos para garantizar su cumplimiento; y 2) Los riesgos de incumplimiento en la						



	ejecución, por las razones mencionadas anteriormente, tienen una probabilidad muy baja de materializarse y pueden prevenirse o minimizarse con la debida diligencia y cuidado en el proceso de selección o escogencia del contratista.
10). CAUSALES DE TERMINACIÓN	El contrato podrá darse por terminado, por las causales contenidas en la ley 80 de 1993 en especial las contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la misma. Adicionalmente, podrá darse por terminado por: i). Por acuerdo entre las partes; ii) por vencimiento del plazo pactado en la clausula dos (2) ; iii). Por causo fortuito o fuerza mayor.
11). MULTAS	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA , las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el CONCEJO DE FLANDES se informará a la Procuraduría General de la Nación. PARÁGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará a EL CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
12). SUPERVISIÓN	La Supervisión del Contrato estará a cargo del Secretario General del Concejo Municipal del Flandes (Tolima) o quien haga sus veces, para este caso, el señor CARLOS JULIO MOSCOSO AVENDAÑO .
13). DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos que soportan el proceso precontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5. El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
14). NOTIFICACIONES	EL CONTRATISTA y el CONCEJO DE FLANDES acuerdan que, para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual el municipio de Flandes – Tolima. Adicionalmente, EL CONTRATISTA establece como dirección de notificación su correo electrónico: leydycalca@gmail.com ; el CONCEJO DE FLANDES establece como dirección de notificación su correo electrónico: concejo@flandes-tolima.gov.co
15). PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades y la firma de las partes mediante la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere: A). REGISTRO PRESUPUESTAL y B). SUSCRICIÓN DEL ACTA DE INICIO.

En constancia de lo anterior, firman en el municipio de Flandes – Tolima, en el recinto del Honorable Concejo de Flandes – Tolima el día 28 de julio de 2026:

CONTRATANTE:

ORIGINAL FIRMADO

**PAULA ANDREA HERNÁNDEZ AMAYA
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
CONCEJO DE FLANDES**

CONTRATISTA:

ORIGINAL FIRMADO

**LEYDY TATIANA ALCALÁ
ARAGÓN
C.C. 1.070.603.921**

SUPERVISOR:

ORIGINAL FIRMADO

**CARLOS JULIO MOSCOSO
AVENDAÑO
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO DE FLANDES**

CONCEJO MUNICIPAL
FLANDES
2024-2027